

SCI-911-2025

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 06 de noviembre de 2025

Asunto: Sesión Ordinaria N.º 3429, Artículo 8, del 05 de noviembre de 2025. Prórroga del plazo establecido en el plan de acción para atender la observación N.º 1 realizada en la auditoría externa de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2023 (Acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3369, Artículo 9, inciso a, del 12 de junio de 2024)

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*

10. Sostenibilidad: *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las*

sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. La Ley General de Control Interno, N.º 8292, en su Artículo 12 establece:

Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...

3. El Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su Artículo 21 vigente al 12 de junio de 2024, fecha del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3369, señala:

Artículo 21. De las ampliaciones en los plazos para la atención de informes de auditoría

En casos de excepción, debidamente razonados y que se soliciten previo al vencimiento del plazo originalmente dispuesto, el Consejo Institucional o el titular subordinado superior del que se le dirige un informe de auditoría, según corresponda, podrá ampliar el plazo dispuesto en el plan para la consecución de acciones tendientes a atender recomendaciones de los Despachos de Auditoría Externa o de la Auditoría Interna.

Las ampliaciones de plazo para atender disposiciones derivadas de informes de auditoría emitidos por la Contraloría General de la República serán presentadas ante el ente contralor y resueltas por él mismo.

4. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3366, Artículo 9, del 12 de junio de 2024, aprobó el plan de acción para atender las observaciones realizadas en la auditoría externa de los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2023. La observación N.º 1 contempla el siguiente plan de acciones:

Auditoría Externa	Observación u Oportunidad de Mejora	Acciones por Desarrollar	Producto por Obtener	Fecha de Finalización	Responsable
CROWE HORWARD al 31 de diciembre del 2023	1-Revisión de Cuentas por cobrar a corto y largo plazo	Actualización de Directriz para la gestión de cobro para recuperación de préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, donde se solicitará criterio a la Oficina de Asesoría Legal, en la cual se propondrá un apartado sobre lineamientos de arreglo de pago.	Directrices Actualizadas	30 de octubre del 2024	Dirección Departamento Financiero Contable
		Actualización de Directriz para la gestión de cuentas incobrables de la recuperación de préstamos a estudiantes y derechos de estudio Instituto Tecnológico de Costa Rica, donde se solicitará criterio a la Oficina de Asesoría Legal, sobre dar de baja cuentas que tengan un mayor costo que un beneficio para la institución en su recuperación.			
		Solicitud criterios a la Oficina de Asesoría Legal, sobre las actualizaciones de las Directrices, en relación con: - Lineamientos de arreglo de pago. - Lineamientos de dar de baja cuentas que tengan un mayor costo que un beneficio para la institución en su recuperación.	Criterio Legal sobre las actualizaciones de las Directrices, en relación con: - Lineamientos de arreglo de pago. - Lineamientos de dar de baja cuentas que tengan un mayor costo que un beneficio para la institución en su recuperación.	13 de diciembre del 2024	Oficina de Asesoría Legal
		Remisión de Directrices para aprobación.	Aprobación de Directrices	27 de junio 2025	Consejo Institucional

- Mediante correo electrónico con fecha de recibido 1 de octubre de 2025, suscrito por la máster Ericka Quirós Agüero, profesional en administración en la Rectoría, dirigido al correo electrónico de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se remite el formulario de solicitud de prórroga del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3369, Artículo 9, inciso a, del 12 de junio de 2024, en lo que corresponde al cumplimiento del hallazgo N.º 1 del plan remedial para atender la auditoría externa 2023 de los estados financieros. Se indica que la nueva fecha de entrega sería el 31 de marzo de 2026. Se aportan las siguientes evidencias del avance: DFC-822-2024, DFC-065-2025 y AL-831-2025. Adicionalmente se aportan los oficios DFC-682-2025 y VAD-497-2025 referidos a la solicitud de prórroga desde la instancia origen.
- En la reunión N.º 1130 del 30 de octubre de 2025, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *La Rectoría, mediante correo electrónico con fecha 01 de octubre de 2025, solicita prórroga al 31 de marzo de 2026 para la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3369, Artículo 9, inciso a, del 12 de junio de 2024, en lo que corresponde al cumplimiento del hallazgo N.º 1 del plan remedial para atender la auditoría externa de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023. En el correo electrónico se adjuntan los siguientes documentos:*
 - a. *Formulario de solicitud de prórroga para entrega de productos solicitados por el Consejo Institucional.*
 - b. *Oficio DFC-822-2024 con fecha 28 de octubre de 2024.*
 - c. *Oficio DFC-65-2025 con fecha de firma 10 de febrero de 2025.*
 - d. *Oficio AL-831-2025 con fecha 08 de setiembre de 2025.*
 - e. *Oficio DFC-682-2025 con fecha de firma 29 de setiembre de 2025.*
 - f. *Oficio VAD-497-2025 con fecha 30 de setiembre de 2025.*
2. *Mediante oficio SCI-884-2025, con fecha 23 de octubre de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en respuesta al oficio SCI-859-2025, se remite una aclaración sobre la vigencia de aplicación del artículo 21 del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual fue modificado y publicado en la gaceta institucional el 16 de setiembre de 2024, al respecto se indica lo siguiente:*

...

No corresponde una aplicación retroactiva en su vigencia. Al respecto, se conoce que la Auditoría Interna ha aprobado las primeras prórrogas solicitadas en planes de acción originados en informes que se hayan emitido de forma posterior al 16 de setiembre de 2024, fecha a partir de la cual rige la modificación del artículo 21 del reglamento en mención.

Por lo tanto, las prórrogas que se soliciten para la atención de recomendaciones consignadas en informes emitidos en una fecha anterior a la modificación aprobada se atienden según la norma y procedimiento vigente en el momento en que se emitieron los planes de acción asociados con dichos informes.

...

Considerando que:

1. *La prórroga solicitada por la Rectoría para la atención del acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3369, Artículo 9, inciso a, del 12 de junio de 2024, refiere, en particular, a la*

observación N.° 1 del plan de acciones para atender la auditoría externa de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, por lo tanto, corresponde su análisis a luz del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, artículo 21 de las ampliaciones en los plazos para la atención de informes de auditoría, vigente al momento del acuerdo del Consejo Institucional en mención.

- 2. El plazo dispuesto en el plan de acciones para la atención de la observación N.° 1 -que contiene 3 acciones por desarrollar-, en su última acción correspondiente a la remisión al Consejo Institucional de las directrices actualizadas, relacionadas con las cuentas por cobrar a corto y largo plazo, es al 27 de junio de 2025.*
- 3. El plazo de prórroga solicitado por la Rectoría para la atención de la observación N.° 1 es al 31 de marzo de 2026, en la justificación señalan que las directrices actualizadas como parte de la primera acción fueron remitidas, en plazo, a la Oficina de Asesoría Legal (según los oficios DFC-822-2024 y DFC-065-2025) con el fin de contar con el criterio legal, vinculado a la segunda acción. No obstante, el criterio legal se remite al Departamento Financiero Contable con fecha el 08 de setiembre de 2025 (oficio AL-831-2025) -siendo la fecha de finalización el 13 de diciembre de 2024- y se indica de parte del Departamento Financiero Contable, que en el criterio legal contiene observaciones importantes de analizar y determinar los cambios que procedan en las directrices relacionadas con las cuentas por cobrar a corto y largo plazo.*
- 4. De conformidad con el artículo 21 del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, las solicitudes de ampliación de plazos deben de presentarse en casos excepcionales, debidamente fundamentados y antes del vencimiento del plazo originalmente otorgado.*

La observación N.° 1 tiene como fechas de conclusión de la segunda y tercera acción el 13 de diciembre de 2024 y el 27 de junio de 2025, respectivamente. Sin embargo, la solicitud de prórroga fue presentada por la Rectoría el 01 de octubre de 2025, por lo que resulta extemporánea.

No obstante, esta Comisión considera de interés la debida atención de las observaciones formuladas por la auditoría externa, así como la actualización y presentación al Consejo Institucional, de las directrices relacionadas con las cuentas por cobrar a corto y largo plazo.

- 5. Conforme a la justificación y evidencias presentadas, esta Comisión estima un tiempo de prórroga razonable para presentar la propuesta que, si bien se solicitó posterior al vencimiento del plazo, la atención de la observación N.° 1 continúa siendo pertinente.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que prorrogue el plazo hasta el 31 de marzo de 2026, para atender el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3369, Artículo 9, inciso a, del 12 de junio de 2024, en lo que corresponde al cumplimiento de la observación N.° 1 del plan de acciones para atender la auditoría externa de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala en su artículo 21 la posibilidad de ampliar el plazo dispuesto en el plan de acciones para atender las observaciones y recomendaciones, en este caso, de la auditoría externa de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023. La Comisión de Planificación y Administración aclara en su dictamen que cuando se traten de solicitudes de prórroga para la atención de observaciones consignadas en informes emitidos en una fecha anterior a la modificación aprobada del artículo 21 (16 de setiembre de 2024) se atienden según la norma y procedimiento vigente en el momento en que se emitieron los planes de acción asociados con dichos informes. En este caso la fecha de emisión del plan de acción referido en la prórroga es del 12 de junio de 2024, previo a la modificación vigente.
2. La Rectoría solicita una prórroga al 31 de marzo de 2026 para la atención de la observación N.°1 “*Revisión de Cuentas por cobrar a corto y largo plazo*”, en su tercera acción referente a remitir las directrices a este Consejo para aprobación. La solicitud se presentó posterior a la fecha del vencimiento, sin embargo, la Comisión de Planificación y Administración ha valorado de forma positiva la prórroga, por la justificación presentada y la pertinencia de la atención de dicha observación realizada en la auditoría externa de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023.
3. Este Consejo acoge el análisis y dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración, siendo que el plazo de prórroga solicitado permite al Departamento Financiero Contable analizar el criterio legal emitido sobre las directrices relacionadas con las cuentas por cobrar a corto y largo plazo, y remitirlas para aprobación.

SE ACUERDA:

- a. Autorizar la prórroga hasta el 31 de marzo de 2026, para atender el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3369, Artículo 9, inciso a, del 12 de junio de 2024, en lo que corresponde al cumplimiento de la observación N.° 1 del plan de acciones para atender la auditoría externa de los estados financieros en el periodo 2023.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria N.° 3429, Artículo 8, del 05 de noviembre de 2025

Página 7

- b.** Indicar que, el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de mero trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
MBA. Sofia Brenes Meza, vicerrectora a. i., Vicerrectoría de Administración
MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director, Departamento Financiero Contable